

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

RESOLUCION N°:239/26

11 de setiembre de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Docente encargado de la carrera de Licenciatura en Análisis Alimentario para el área de Sensorial por 30 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Asociada con funciones de gestión en memorando de fecha 24/08/2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Docente encargado para el área de Sensorial de la carrera de Licenciatura en Análisis Alimentario.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Alimentos, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 11 de setiembre de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de

un/a Docente encargado para el área de Sensorial de la carrera de Licenciatura en Análisis Alimentario por 30 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado de un/a Docente encargado para el área de Sensorial de la carrera de Licenciatura en Análisis Alimentario por 30 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Dr. Tomás López, Mgter. Pía Grignola, Mgter. Marianela Cremona y como suplente Mgter. Annabela Estévez

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



DR. TOMÁS LÓPEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Llamado Interno

Licenciatura en Análisis Alimentario

Docente Encargado Área: Evaluación Sensorial

UNIDADES CURRICULARES:

Introducción a la Evaluación Sensorial

Referencia de llamado: LAA 7/26

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El Área de Evaluación Sensorial comprende actividades académicas vinculadas a la formación de los estudiantes en metodologías de evaluación sensorial de alimentos, integrando actividades teóricas y prácticas.

El área desarrolla además actividades permanentes asociadas a la conformación, entrenamiento, seguimiento y mantenimiento de paneles de jueces, así como el tutorio de tesis de grado vinculadas a la temática y la participación en trabajos de investigación y otras propuestas académicas que requieran la aplicación de metodologías de evaluación sensorial.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

La Unidad Curricular Introducción a la Evaluación Sensorial se dicta en el séptimo semestre de la Licenciatura en Análisis Alimentario y tiene como propósito brindar una formación introductoria en los fundamentos y metodologías de la evaluación sensorial de alimentos.

La UC integra actividades teóricas y prácticas orientadas al conocimiento y aplicación de diferentes metodologías y pruebas sensoriales, incluyendo la planificación y ejecución de

ensayos, la selección y preparación de evaluadores y el análisis e interpretación de los resultados obtenidos.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Se realiza el llamado interno a un (1) Docente Encargado que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del Área de Evaluación Sensorial de la Carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales, en el marco de la Unidad Curricular descrita.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta unidad curricular (no más de dos carillas). El objetivo de la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento en el cual se describa cómo se realizarán las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

FUNCIONES Y TAREAS

1. Docencia

- Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.
- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
- Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
- Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
- Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.

- Planificar y desarrollar las actividades prácticas correspondientes a la Unidad Curricular Introducción a la Evaluación Sensorial.
- Participar en el tutorio de trabajos finales de grado vinculados a evaluación sensorial e integrar tribunales de trabajos finales de tesis.

-

2. Vinculación con el Medio

- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.
- Participar en actividades de vinculación que requieran la aplicación de herramientas y metodologías de evaluación sensorial.

c) Investigación e Innovación

1. Colaborar en proyectos de I+D+i.
2. Colaborar en la búsqueda de la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.
3. Participar en trabajos y proyectos de investigación vinculados a evaluación sensorial de alimentos.
4. Brindar soporte técnico en el diseño, planificación, ejecución y análisis de estudios que requieran la aplicación de metodologías de evaluación sensorial y la participación de paneles de jueces.
5. Liderar la conformación, entrenamiento, seguimiento y mantenimiento de paneles de jueces entrenados, asegurando la continuidad de estas actividades a lo largo del año.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

Egresado con título de formación terciaria universitaria en el área de alimentos o áreas afines.

A valorar

- Formación de posgrado vinculada al área de alimentos o evaluación sensorial.
- Formación específica en evaluación sensorial de alimentos.

Para que sea efectiva la postulación, deberá estar acompañada del título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Excluyente

- Conocimientos en metodologías de evaluación sensorial de alimentos.
- Conocimientos en diseño, planificación, ejecución y análisis de pruebas sensoriales.
- Conocimientos en selección, entrenamiento, seguimiento y mantenimiento de paneles de jueces.
- Manejo de plataformas educativas, particularmente Moodle.

A valorar

- Inglés nivel intermedio
- Manejo de herramientas digitales para el trabajo y la educación, incluyendo hojas de cálculo, procesadores de texto y plataformas educativas.
- Gestión de documentos en la nube.
- Conocimientos en normativa pública
- Manejo de software para adquisición y análisis de datos sensoriales, particularmente Compusense.
- Conocimientos en análisis estadístico aplicado a datos de evaluación sensorial.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en ámbitos de enseñanza terciaria o especialización en el área de conocimiento solicitada a nivel de maestría avanzada o formación equivalente.
- Experiencia profesional de al menos 1 año en actividades vinculadas al área de alimentos.

Se valorará experiencia en:

- Docencia y desarrollo de actividades prácticas en Evaluación Sensorial de alimentos.
- Conformación, entrenamiento, seguimiento y mantenimiento de paneles de jueces.
- Participación en proyectos de investigación y/o tutoría de trabajos finales de grado vinculados a Evaluación Sensorial de alimentos.

RESIDENCIA

- Residencia en la ciudad de Paysandú.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente de la Docente con Funciones de Gestión de la carrera.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- I. 30 horas semanales
- II. Remuneración: \$ 94.763,24 nominales.
- III. Desempeñará sus funciones de forma presencial en la sede Paysandú del ITR Oeste, en la ciudad de Paysandú.
- IV. Radicación de Paysandú

- V. Se considerará localidad cercana aquella que implique una distancia de traslado en torno de los 70 km, sujeto a un margen de tolerancia en la medida en que no se afecte lo dispuesto en III), lo cual deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. No considerándose localidad cercana aquellas dentro del departamento de Montevideo.
- VI. En caso de que implique la mudanza del funcionario, se realizará la firma de un Compromiso de radicación en las condiciones establecidas en este TDR, el mismo deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. Las compensaciones por desarraigo que se soliciten, podrán ser otorgadas únicamente por el CDC de acuerdo a la normativa vigente.
- VII. Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional: en caso de que, por razones de servicio debidamente justificadas, se requiera que la persona deba desempeñar tareas en un lugar distinto a su lugar habitual de trabajo, los gastos asociados serán cubiertos por UTEC mediante el régimen de viáticos, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de efectuarse el traslado. En ningún caso corresponderá el pago de viáticos para el traslado hacia el lugar habitual de trabajo.”
- VIII. Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos, se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**

- Se evaluarán los siguientes aspectos:

Defensa de la propuesta de abordaje académico

Interés por la institución

Motivación de la postulación

Comunicación

Temas generales vinculados al área de conocimientos

Trayectoria

Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos, mínimo para aprobar 9 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. Podrán presentarse al concurso aquellos colaboradores docentes de UTEC independientemente de su categoría docente y tipo de contrato.
2. Teniendo presente las categorías docentes definidas en el Estatuto del funcionario docente de UTEC, no es posible desempeñar dos categorías diferentes en forma simultánea, dentro de una misma área o UC.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central
6. . La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.

7. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
8. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se registrará por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
9. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.
10. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
11. El tribunal podrá apoyarse en la herramienta PIA DECK para el procesamiento y análisis preliminar de los CVs presentados, sin perjuicio de la posterior revisión y validación por parte de los integrantes del tribunal.